

*RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ACUERDO de 11 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la Autoridad Portuaria Almería-Motril.*

La Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 170, de 4 de septiembre), regula las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, la Autoridad Portuaria Almería-Motril presentó una solicitud de subvención para el proyecto denominado: «Proyecto de ordenación e integración del puerto pesquero de Almería» en el término municipal de Almería, al amparo del artículo 7 de la referida Orden.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Dirección General de Pesca y Acuicultura pretende conceder una subvención a la citada entidad de Ocho millones ciento setenta y siete mil, quinientos noventa y dos mil euros con ochenta y seis céntimos (8.177.592,86 €).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 € (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11.4.05, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención, por un importe de ocho millones ciento setenta y siete mil, quinientos noventa y dos mil euros con ochenta y seis céntimos (8.177.592,86 €), a la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, para el «Proyecto de ordenación e integración del puerto pesquero de Almería» en el término municipal de Almería, consistente, fundamentalmente, en su informatización, construcción de lonja y fábrica de hielo, aparcamientos y locales de exportadores.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 11 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 28/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-2.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Garrido Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 28/2005 contra la Resolución que desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Educación de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión con ocasión de vacante de puestos docentes en programas educativos bilíngües durante el curso escolar 2004/2005.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 30 de mayo de 2006 a las 12,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnico, M.ª Luz Osorio Teva.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las Tablas de Valoración aprobadas por la Orden que se cita.*

La Orden de 28 de marzo de 2005, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por

la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su sexta sesión ordinaria, celebrada el día 1 de marzo de 2005, las cuales corresponden a las siguientes series documentales producidas por la Administración de la Junta de Andalucía y, en su caso, por los Ayuntamientos de Andalucía:

Series documentales producidas por la Administración de la Junta de Andalucía:

Expedientes de ayudas a la investigación en universidades y centros de investigación (código 38).

Series documentales producidas por la Administración Local de Andalucía:

- Pliegos de cargo (código 39).
- Pliegos de data (código 40).

- Expediente de la Cuenta General de Recaudación (código 41).
- Liquidaciones tributarias (código 42).
- Expedientes de sanciones por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial (código 43).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General,

RESUELVE

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 6.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO 1

|                    |    |              |                                                                                      |
|--------------------|----|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Código de la serie | 38 | Denominación | Expedientes de ayudas a la investigación en universidades y centros de investigación |
|--------------------|----|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

| Procedencia y Unidad Productora             |                                                                                            |               |             |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| Organismo                                   | Unidad Admva. / Función                                                                    | Fecha inicial | Fecha final |
| Consejería de Educación y Ciencia           | Dirección General de Universidades e Investigación. Servicio de Investigación              | 1984          | 2000        |
| Consejería de Educación y Ciencia           | Dirección General de Universidades e Investigación. Servicio Plan Andaluz de Investigación | 2000          | 2004        |
| Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa | Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología                            | 2004          |             |

| Resolución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A los expedientes hasta 1987 inclusive se les podrá aplicar una eliminación parcial. Se conservará la documentación relativa a la valoración.<br>La eliminación se realizará en el Archivo Central, a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.                                                                                               |
| Los expedientes desde 1988 podrán ser objeto de eliminación. La referida eliminación se realizará en el Archivo Central, a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.<br>De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un expediente por modalidad de ayuda y convocatoria. |

**ANEXO 2**

|                    |    |              |                  |
|--------------------|----|--------------|------------------|
| Código de la serie | 39 | Denominación | Pliegos de cargo |
|--------------------|----|--------------|------------------|

| Procedencia y Unidad Productora |                          |               |             |
|---------------------------------|--------------------------|---------------|-------------|
| Organismo                       | Unidad Admva. / Función  | Fecha inicial | Fecha final |
| Ayuntamientos                   | Tesorería // Recaudación | 1928          |             |

| Resolución                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total a los cinco años a contar desde la fecha de finalización de la tramitación administrativa.         |
| De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un ejemplar de cada ejercicio económico. |

**ANEXO 3**

|                    |    |              |                 |
|--------------------|----|--------------|-----------------|
| Código de la serie | 40 | Denominación | Pliegos de data |
|--------------------|----|--------------|-----------------|

| Procedencia y Unidad Productora |                         |               |             |
|---------------------------------|-------------------------|---------------|-------------|
| Organismo                       | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
| Ayuntamientos                   | Tesorería / Recaudación | 1928          |             |

| Resolución                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total a los cinco años a contar desde la fecha de finalización de la tramitación administrativa.         |
| De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un ejemplar de cada ejercicio económico. |

**ANEXO 4**

|                    |    |              |                                                |
|--------------------|----|--------------|------------------------------------------------|
| Código de la serie | 41 | Denominación | Expediente de la Cuenta General de Recaudación |
|--------------------|----|--------------|------------------------------------------------|

| Procedencia y Unidad Productora |                         |               |             |
|---------------------------------|-------------------------|---------------|-------------|
| Organismo                       | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
| Ayuntamientos                   | Tesorería/Recaudación   | 1924          | 1991        |

| Resolución                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total a los cinco años a contar desde la fecha de finalización de la tramitación administrativa.<br>De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un ejemplar por década eliminada. |  |  |  |

**ANEXO 5**

|                    |    |              |                           |
|--------------------|----|--------------|---------------------------|
| Código de la serie | 42 | Denominación | Liquidaciones Tributarias |
|--------------------|----|--------------|---------------------------|

| Procedencia y Unidad Productora |                         |               |             |
|---------------------------------|-------------------------|---------------|-------------|
| Organismo                       | Unidad Admva. / Función | Fecha inicial | Fecha final |
| Ayuntamientos                   | Rentas y exacciones     | 1945          |             |

| Resolución                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total a los cinco años a contar desde la fecha de finalización de la tramitación administrativa.<br>De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un ejemplar por década eliminada. |  |  |  |

**ANEXO 6**

|                    |    |              |                                                                                                 |
|--------------------|----|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código de la serie | 43 | Denominación | Expedientes de sanciones por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial |
|--------------------|----|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Procedencia y Unidad Productora |                                                                                      |               |             |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| Organismo                       | Unidad Admva. / Función                                                              | Fecha inicial | Fecha final |
| Ayuntamientos                   | Delegación de Seguridad Ciudadana (órgano sancionador).                              | 1993          | 1998        |
|                                 | Negociado / sección Multas (órgano instructor)                                       |               |             |
|                                 | Sanción Infracciones de Tráfico (función)                                            |               |             |
| Ayuntamientos                   | Delegación de Hacienda, Patrimonio y Administración de Personal (órgano sancionador) | 1999          | 2001        |
|                                 | Negociado / sección Multas (órgano instructor)                                       |               |             |
|                                 | Sanción Infracciones de Tráfico (función)                                            |               |             |
| Ayuntamientos                   | Delegación de Economía, Hacienda y Comercio (órgano sancionador)                     | 2002          |             |
|                                 | Servicio de Multas y Normalización (órgano instructor)                               |               |             |
|                                 | Sanción Infracciones de Tráfico (función)                                            |               |             |
| Ayuntamientos                   | Delegación de Hacienda (órgano sancionador)                                          | 2003          |             |
|                                 | Servicio de Multas (órgano instructor)                                               |               |             |
|                                 | Sanción Infracciones de Tráfico (función)                                            |               |             |
| Ayuntamientos                   | Delegación de Hacienda (órgano sancionador)                                          | 2003          |             |
|                                 | Servicio de Multas (órgano instructor)                                               |               |             |
|                                 | Sanción Infracciones de Tráfico (función)                                            |               |             |

| Resolución                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.                                                                                                                            |
| La eliminación de la serie principal se realizará en el Archivo de oficina a los seis años a contar desde el final de la tramitación administrativa o, en su caso, de la judicial. |
| Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de diez unidades de instalación por año.                                                                                |
| La eliminación de la serie duplicada se realizará en el Archivo de oficina al año a contar desde el final de la tramitación administrativa.                                        |

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 22 de marzo de 2005, por la que se autoriza la ampliación del plazo para la recogida de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L.), en los terrenos forestales de la provincia de Córdoba.*

Examinado el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, para la ampliación del período hábil de recogida de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L.) en los terrenos forestales de la provincia de Córdoba, para la campaña 2004-2005, según establece el artículo único de la Orden de 16 de octubre de 2001, que modifica la de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L.) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a instancias de la propia Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, motivado en las excepcionales condiciones meteorológicas en las últimas semanas con las persistentes heladas y precipitaciones nivales recogidas, provocando numerosos deterioros de las pistas forestales y vías de saca, que han disminuido considerablemente el número de días hábiles de recogida de la abundante cosecha de la campaña en curso.

En virtud de la facultad conferida por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común y, a la vista del informe y propuesta de Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, así como del informe del Servicio de Ordenación y Defensa de los Recursos Forestales de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

**HE RESUELTO**

Autorizar la ampliación del plazo hábil de recogida de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L.), en los terrenos forestales de la provincia de Córdoba para la campaña 2004-2005 por un período de un mes, quedando fijado como final de dicho plazo hábil el día 15 de mayo de 2005.

Contra la presente Resolución, no podrá interponerse recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Orden producirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)**

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 981/2004. (PD. 1259/2005).*

NIG: 0401342C20040005240.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 981/2004. Negociado: CB.  
De: Doña Juana Bobadilla López.  
Procurador: Sr. Martín García, Javier Salvador.  
Letrada: Sra. Rosa Rodríguez Maresca.  
Contra: Herederos de Ovaldo Lopeza García.

**E D I C T O****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 981/2004 seguido en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Juana Bobadilla López contra Herederos de Ovaldo Lopeza García, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**SENTENCIA NUM. 321**

En Almería, a veintiocho de marzo de dos mil cinco.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, en los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 981/04, instados por doña Juana Bobadilla López, representada por el Procurador Sr. Martín García y dirigida por la Letrada Sra. Rodríguez Maresca, frente a la Comunidad

Hereditaria y Herencia Yacente de don Ovaldo López García, incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente Resolución con los siguientes:

**F A L L O**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Martín García en nombre y representación de doña Juana Bobadilla López, frente a la Comunidad Hereditaria y Herencia Yacente de don Ovaldo López García, incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la cantidad de tres mil doscientos nueve euros con setenta y tres céntimos (3.209,73 €), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición de costas a la meritada demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Ovaldo Lopeza García, extendiendo y firmo la presente en Almería, a cuatro de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA**

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 358/2004. (PD. 1255/2005).*

Número de Identificación General: 2905441C20042000655.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 358/2004.  
Negociado: MT.